CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
25 ABR. 2024
RECIBIDO
Hora:
Firma:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N° 11095

La congresista de la República que suscribe la presente iniciativa, señorita **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, del grupo parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN QUE RECONOCE EL APORTE CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y CULTURAL DEL IX CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA, QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 28 DE JUNIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.

Considerando:

El artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que, "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa". Asimismo, sobre la problematica del presente señala que, "la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Por su parte, el artículo 9° dispone que el Estado crea y dirige la política nacional de salud, además de promover la equidad y la no discriminación en la atención en salud, bajo los siguientes términos: "el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud".

La Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, publicada el 23 de mayo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, crea un marco legal para, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, para mejorar el estado de bienestar de las personas. Esta norma representa un avance en la materia.

Del mismo modo, el numeral 8.1 del artículo 8° señala que, "toda persona tiene derecho a acceder libre y voluntariamente a servicios de salud mental públicos, y a los privados correspondientes, y a recibir atención oportuna de acuerdo al problema en salud mental. Los servicios de salud incluyen el diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación e inserción social".

Por otra parte, el artículo 2° de la Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo, en referencia a la Profesión del Psicólogo, establece que, "el psicólogo es el profesional de la conducta humana, con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social".

En el mismo cuerpo legal, el artículo 3° sobre Funciones, determina que, "el psicólogo brinda atención profesional directa a la persona, la familia y la comunidad basada en el empleo racional y apropiado de la ciencia y la tecnología. Su actividad se orienta a la identificación, promoción, desarrollo y rehabilitación de las funciones psicológicas que

aseguren un adecuado desarrollo humano de todas las personas en el ámbito educativo, de salud, laboral, socio-cultural, económico, recreativo y político. Desenvolviéndose, así mismo, en el área administrativa, docente y de investigación".

La presente iniciativa tiene como objeto promover y difundir el "IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología, Arequipa 2024", a través de declararlo de interés nacional, científico, educativo y cultural.

La Sociedad Interamericana de Psicología (SIP) fue fundada en México, por un grupo de científicos de la especialización el 17 de diciembre de 1951. Pertenece a la Unión Internacional de Ciencias Psicológicas (IUPsyS), una división del Consejo International de Uniones Científicas. A través de estas organizaciones, la SIP se relaciona con organismos internacionales tales como la UNESCO.

La SIP es una organización internacional que promueve congresos interamericanos y regionales, grupos de trabajo, la investigación científica a través de revistas y boletines, y un sello editorial con obras y publicaciones, brindando un espacio de especialización al profesional de la psicología.

La SIP celebra bienalmente 2 congresos científicos académicos: el Congreso Interamericano de Psicología (CIP), y el Congreso Regional de Psicología (CR SIP), en donde los participantes son generalmente psicólogos, estudiantes de psicología, profesionales y estudiantes de ciencias de la salud y ciencias sociales, que estudian el comportamiento humano, la personalidad, la mente y las interacciones sociales.

La sede del IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología, fue otorgada a Arequipa, Perú, por la SIP en el marco del Congreso realizado en Asunción, Paraguay, durante el XXXIX Congreso Interamericano de Psicología, en junio de 2023, siendo la primera vez que en más de 70 años de historia de la SIP que se realizará en Arequipa, y resulta de trascendental importancia señalar que la organización espera la participación de 2000 profesionales y estudiantes de todas partes del mundo.

A fin de coadyuvar a la promoción de la ciencia y la investigación, es importante generar espacios de disertación sobre tópicos actuales de la psicología. El Congreso de Psicología permitirá que la comunidad universitaria y profesional de nuestro país acceda a ponencias internacionales y eleve sus conocimientos en las diferentes disciplinas de la psicología.

En nuestro país, el grupo de profesionales y especialistas en psicología es insuficiente para cubrir la atención y demanda de la pobiación, inclusive en el caso de las instituciones educativas donde se evidencian dificultades para tener un profesional de la psicología de forma permanente. El caso de los especialistas en la salud mental resulta más complicado; por lo que la realización de este tipo de eventos académicos permitirá despertar el interés de estudiantes y profesionales para que se especialicen en la materia y amplíen el sector.

Un estado de salud mental optimo conlleva a no tener afectaciones ni trastornos mentales que incidan negativamente en el desarrollo pleno de la persona. Estas anomalías también se presentan en niños y jóvenes.

En la actualidad, la salud mental representa una problemática sin la debida y oportuna atención por parte de nuestras autoridades. Por lo que fortalecer y promover la práctica de esta disciplina, permitirá dar mayor atención a este problema.

El Estado tiene la obligación de formular políticas públicas orientadas a la salud mental, promoviendo este modelo de bienestar a través de las instituciones educativas públicas y privadas, así como en los entornos sociales y comunitarios. Mayores esfuerzos especializados deben dedicarse al tratamiento de personas que en la actualidad padecen afectaciones a la salud mental.

Es importante resaltar que, mediante la Ley N° 31902, Ley que modifica la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto al acoso escolar, de autoría de la proponente, dispone, entre otros alcances, la incorporación de un profesional psicólogo en las instituciones educativas a nivel nacional a fin de garantizar el desarrollo psicopedagógico de la población estudiantil, docente y familia.

La presencia de un psicólogo debidamente colegiado que asuma el rol de gestor de la salud mental en la institución educativa representa una medida de suma importancia y urgencia, considerando las consecuencias negativas acaecidas por la pandemia por la COVID-19 y la epidemia del dengue, las crisis económicas y sociales, la incertidumbre por los constantes fenómenos naturales y la inseguridad ciudadana que en los tiempos presenta un alza.

POR LO TANTO:

El Congreso de la República acuerda,

ACUERDA:

Primero. – Reconocer el aporte científico, educativo y cultural del "IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología", que se realizará del 25 al 28 de junio del 2024 en la ciudad de Arequipa.

Segundo. – Trasladar la presente Moción de Orden del Día a la Presidencia de la República, Presidencia del Concejo de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), entre otras entidades involucradas.

Tercero. – Difundir el "IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología, Arequipa - Perú 2024" en los medios de comunicación del Congreso de la República.

Lima, 19 de abril de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 09:20:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 17:07:19-0500